

Becas ECAM

BECA PARA ESTUDIANTES DE DIRECCIÓN O GUIÓN DE LA FUNDACIÓN BORAU DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y DE GASTOS DE MATRICULACIÓN EN LA ECAM 2009/2010.

I.- Plazo de solicitud

La beca convocada podrá solicitarse a partir del día 22 de junio de 2009, hasta el 6 de julio de 2009 (ambos inclusive).

II.- Requisitos de los solicitantes

Para optar a esta beca, los solicitantes deberán haber sido admitidos o estar matriculados en la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid (ECAM) en la especialidad de dirección o guión.

III.- Dotaciones

La Fundación Borau se hará cargo de los gastos de alojamiento y manutención del becario, en régimen de pensión completa, desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010 en la Residencia de Estudiantes, así como de los gastos de matrícula del curso 2009-2010 en la ECAM.

IV.- Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de doce meses

La percepción de cualquier otra remuneración deberá ser comunicada por escrito al Presidente de la Fundación Borau. La valoración de dicha circunstancia corresponde a la Fundación Borau y a la Residencia de Estudiantes. No informar de cualquier ingreso extraordinario será causa de la supresión inmediata de la beca.

V.- Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Fundación Borau (calle San Telmo, 28, 28016 Madrid) y en la ECAM (Juan De Orduña, 3, Ciudad de la Imagen, Pozuelo de Alarcón (Madrid)).

Las solicitudes se dirigirán por duplicado a la ECAM o se entregarán en mano, en horario de 9,30 a 14,00 de lunes a viernes, excepto festivos, acompañadas de los siguientes documentos, también por duplicado:

- Certificación de haber sido admitido o estar matriculado en la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid (ECAM), expedido por la propia entidad.
- Currículum vitae del solicitante, según el modelo que se facilitará con los impresos de solicitud, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del mismo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

VI.- Proceso de selección y jurado

- Se nombrará un jurado de común acuerdo por la Fundación Borau, la Residencia de Estudiantes y la ECAM. Este jurado será presidido por el Presidente de la Fundación Borau.
- Los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista personal.
- La adjudicación de la beca corresponde al Patronato de la Fundación Borau, de acuerdo con la propuesta efectuada por el jurado, y será comunicada al candidato interesado. En todo caso, la adjudicación definitiva de la beca deberá contar con el visto bueno de la directora de la Residencia de Estudiantes. La Fundación Borau, la Residencia de Estudiantes y la ECAM se reservan el derecho a dar a este hecho la publicidad que estimen oportuna.
- La beca podrá quedar desierta.
- Las decisiones de concesión de becas son irrecurribles.

VII.- Obligaciones del becario

- Primera. El perceptor de la beca está obligado a cursar con aprovechamiento sus estudios según el plan de la ECAM, así como a asistir con regularidad a las clases.
- Segunda.- Comunicar por escrito la aceptación de la beca en los diez días naturales siguientes a la notificación de su concesión.
- Tercera.- El perceptor de esta beca deberá presentarse en la Residencia de Estudiantes el día 1 de septiembre de 2009. Se entenderá que si el becario no se presenta en el plazo establecido renuncia a la beca que se le ha otorgado.

- Cuarta.- El perceptor de la beca adquiere el compromiso de permanecer alojado como becario en la Residencia de Estudiantes el tiempo de duración de la beca. En caso de no hacer uso de su derecho a alojarse en la Residencia de Estudiantes durante más de un 30% del período de disfrute de la beca, o de dejar de abonar sus gastos extras, la beca será anulada inmediatamente por acuerdo del Patronato de la Fundación Borau, quedando el perceptor obligado a la devolución del importe de la matrícula en la ECAM a la Fundación Borau. En caso de que la beca quedara vacante, dicha vacante se cubrirá conforme a la lista de suplentes que figuren en el acta firmada por el jurado, en cuyo caso el nuevo becario deberá seguir cumpliendo con todos los requisitos especificados en la convocatoria.

- Quinta.- Cumplir el Reglamento de la Residencia de Estudiantes y demás normas de régimen interior. Este compromiso deberá formalizarse por escrito y su incumplimiento puede ocasionar la anulación de la beca por acuerdo del Patronato de la Fundación Borau.

- Sexta.- Las intervenciones públicas o escritas, sean éstas individuales o conjuntas, vinculadas con el proyecto de creación, así como todas las publicaciones y los trabajos audiovisuales realizados durante el periodo de disfrute de la beca, han de hacer constar en sus créditos, reseñas biográficas o currículum la condición de becarios de la Fundación Borau en la Residencia de Estudiantes.

- Séptima.- Presentar ante las Directoras de la Fundación Borau y de la Residencia de Estudiantes, si procede, una memoria trimestral sobre las actividades con (proyección externa en las que haya participado, tales como conferencias, certámenes, mesas redondas, edición de publicaciones, etc., y en todo caso a (la terminación del período de disfrute de la beca, el correspondiente (informe final, en el que se describan las actividades llevadas a cabo (durante el curso académico.

[Descargar Formulario de solicitud](#)

[Descargar bases](#)